

23 MAYO 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2103 de fecha 28 de Junio de 2012, donde se asigna el módulo N° 10, ubicado en calle Aillacara S/N a doña Evelyn Andrea Flores González, para ejercer el comercio de venta de ropa usada.
- 3.- El Oficio N° 875 de fecha 29 de Abril de 2013, que otorga plazo para pagar morosidad e informa que de persistir la mora, se aplicará el Art. 13 Inciso 2 de la Ordenanza de Comercio Estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 4.- La Ordenanza Municipal número 30, denominada "**Ordenanza de comercio estacionado en bienes nacionales de uso público de la Comuna de Padre las Casas**", de fecha 9 de marzo de 2012, que fija los derechos y obligaciones de los contribuyentes beneficiados con la asignación del módulo.
- 5.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

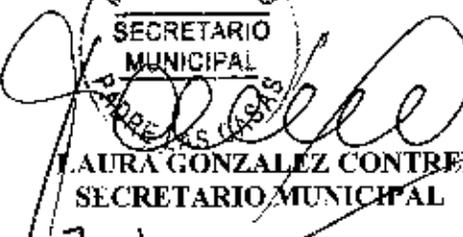
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, en el Art. 63 letra g) faculta al Alcalde a otorgar, renovar y poner término a permisos Municipales.
- 2.- Que la Ordenanza N° 30 de fecha 09 de marzo de 2012, en el Art. 13 inciso 2, indica que el no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega.
- 3.- Que según lo señalado en el visto N° 3, se le otorgó plazo a la Sra. Evelyn Flores, para regularizar su morosidad.
- 4.- Que cumplido el plazo señalado en el Oficio N° 875 de fecha 29 de abril de 2013, se aplica el art. 13 de la Ordenanza N° 30 de fecha 09.03.2012.

**DECRETO:**

- 1.- **Déjese** sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2103 de fecha 28.06.2012, por derechos municipales impagos desde Julio de 2012 a Mayo de 2013, correspondiente al módulo N° 10, ubicado en calle Aillacara S/N, de Doña Evelyn Andrea Flores González, R. [REDACTED], domiciliada en [REDACTED].
- 2.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
PADRE LAS CASAS

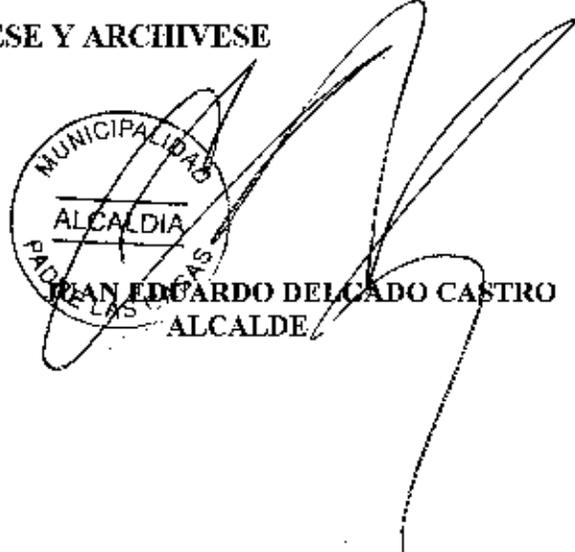
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

LUS/ABD/abd

Distribución:

- Introsada
- Oficina de Rentas
- Centro de Negocio (Legal)
- Oficina de partes

10/1/521



MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE